



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD HUÁNUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 238-2025-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.



Descentralizando y Mejorando tu Salud

Amarilis, 28 MAR. 2025

VISTO:

El Memorándum N° 244-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 28 de marzo de 2025, con N° de registro 5734167 y N° de expediente N° 3404386.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, la Ley N° 31188 - "Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, encontrándose dentro de su aplicación las entidades públicas del Poder Ejecutivo, entre ellos el Ministerio de Salud y sus unidades ejecutoras, estableciendo los niveles de negociación colectiva, a nivel centralizado y a nivel descentralizado que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública; de acuerdo con el artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM - "Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal", señala que la negociación colectiva se realiza de manera complementaria por niveles, la negociación colectiva a nivel centralizado y la negociación colectiva a nivel desconcentrado, manteniendo efectos únicamente en el ámbito que corresponda a su celebración;

Que, con numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo antes citado, se señala que en la negociación colectiva se negocian las condiciones de empleo o condiciones de trabajo, que incluyen las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica que resulten de aplicación a los trabajadores comprendidos dentro del respectivo ámbito, con exclusión de las materias pactadas a nivel centralizado, por su parte el artículo 8° de Ley N° 31188; establece que la negociación colectiva descentralizada, debe estar conformada por trabajadores en actividad y de la parte empleadora como los funcionarios o directivos que el titular de la Entidad designe en igual número al de la parte sindical, no menor de 3 ni más de 14 representantes;

Que, de acuerdo al artículo 13° de la Ley N° 31188, se ha previsto que el proyecto de convenio se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año; siendo que en fecha 31 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Red de Salud Huánuco, presentaron el Proyecto de Convenio Colectivo N° 002-2025 y el Sindicato Unificado de Trabajadores y Trabajadoras por Nuestro Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari Amarilis presentaron el Proyecto de Convenio Colectivo N° 001-2025, presentaron ante esta Red de Salud Huánuco sus proyectos de convenio para el año 2025;

Que, al respecto el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huánuco según Memorando N° 244-2025-GR-HCO-DRS/DIREDHCO-DE de fecha 28 de marzo de 2025, señala que en cumplimiento a los plazos previstos en la Ley N° 31188, los Gremios Sindicales de la Ferutssa representado por la Sra. Diosdora Rocca Valverde y SitradS - Hco representado por el Sr. Henry Shicshe Salcedo, presentaron sus proyectos de convenio colectivo en la fecha establecida y

procediéndose a efectuar el registro en el Módulo correspondiente y solicitan proseguir con los trámites administrativos correspondientes, como es la conformación de los integrantes que formaran parte de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025 - 2026 de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco;

De conformidad, con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA y la Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/GR; y

Con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- conformar la "COMISIÓN NEGOCIADORA PARA LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA 2025 – 2026 DE LA UNIDAD EJECUTORA 404: RED DE SALUD HUÁNUCO", que estará integrada por la Representación Empleadora y la Representación Sindical, conforme se detalla a continuación:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD EMPLEADORA RED DE SALUD HUÁNUCO	
-	Director de la Oficina de Desarrollo Institucional (Representante del Director Ejecutivo)
-	Director Administrativo
-	Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
-	Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos
REPRESENTANTES EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE SALUD	
-	Henry Shicshe Salcedo
-	Eva Cebrián Pérez
REPRESENTANTE DEL SINDICATO DE LA FERUTSSA	
-	Diosdora Rocca Valverde
-	Lia Campos de la Rosa

SEGUNDO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva 2025, designados en el artículo primero, de conformidad con el artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO.- DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la Presente Resolución, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.

